



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA
DE FINANZAS



004443

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de noviembre de 2012.

Oficio: SF/2286/2012

Asunto: Proyecto de Presupuesto
de Egresos 2013.

LIC. Harlette Rodríguez Menéndez
Secretaria del Ayuntamiento
P R E S E N T E

Estimada Lic. Rodríguez, por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, me permito remitir a usted, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2013 para su estudio y en su caso aprobación con base en la estimación de los ingresos contenidos en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2013.

A t e n t a m e n t e
Querétaro, la fuerza de su gente

C.P. J. Antonio Ávila Arvizu
Secretario de Finanzas

Ccp.- Archivo.
JAAA/JMLM/BRBV



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 Fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y por el artículo 4 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, presentamos a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013, con base en los preceptos enunciados y de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.
2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 126 que "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior".
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, fracción I, que: "Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública...". Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en todas las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que asimismo, la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 14 establece que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el que esté contenido en el Presupuesto del Municipio para el ejercicio fiscal que corresponda, que apruebe el Ayuntamiento.
6. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que serán las Contralorías o los Órganos Internos de Control, quienes vigilarán y verificarán el correcto y transparente ejercicio del gasto público, sin detrimento de las facultades constitucionales que correspondan al Poder Legislativo del Estado.

7. Que de acuerdo a las modificaciones a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos en su artículo 42, en este proyecto de presupuesto de Egresos se incluyen los tabuladores, mismos que señalan las remuneraciones para el ejercicio 2013, que percibirán los servidores públicos al servicio del Municipio. En cuanto a lo que refiere el artículo 48 se contempla la integración de un Comité, quién elaborará la propuesta de los tabuladores en el mes de octubre, por lo que en su momento se llevará a cabo para el ejercicio 2014.
8. Que la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, en su artículo 7, Fracciones IV y V, establece que el Municipio debe Transparentar en un portal de internet, el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los balances, estados financieros y en general toda la información que refleje el estado financiero del Municipio.
9. Que el ejercicio del Presupuesto municipal debe ponerse al escrutinio social, para Rendir Cuentas de su aplicación y de las metas y beneficios alcanzados.
10. Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad. El presupuesto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:
 - Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
 - Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto
11. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

12. Asimismo, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de Querétaro y la zona metropolitana de Querétaro sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable produciendo una alta calidad de vida y un gran equilibrio en el nivel de vida de la población, a través de cinco ejes estratégicos de Gobierno: Gobernabilidad, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Desarrollo Sustentable, Desarrollo Social y Buen Gobierno.

Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2013 por parte del Gobierno Federal, estiman un crecimiento real del Producto Interno Bruto Nacional de 3.8%, una meta inflacionaria de 3.76%.

Situación de la Deuda Pública

El saldo de la deuda del Municipio de Querétaro al cierre del ejercicio 2010 fue de \$759,449,735 pesos, al cierre del Ejercicio Fiscal 2011 de \$651,250,141 pesos, para al cierre del ejercicio 2012 se espera que sea de \$411,789,823 pesos, y se estima que al final del Ejercicio Fiscal 2013 la deuda ascienda a \$310,427,742 pesos.

Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2011 al 30 de septiembre de 2012

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$3,049,561,515. Los gastos del mismo período ascendieron a la cantidad de \$3,449,874,197, la diferencia entre el gasto y los ingresos corresponde al remanente generado en ejercicios anteriores, aplicado al gasto de operación, pago de pasivos circulantes, pago del anticipo de aguinaldo y pago anticipado de la deuda.

Estrategias y propósitos a lograr

El presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para

con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Querétaro.

13. El Presupuesto que se propone observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Estatal de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
14. El presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.
15. Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2013 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:
 - I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
 - III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.

V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

16. Que para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:

a) Gasto Administrativo: Las erogaciones que se realizan con cargo al presupuesto del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración, del Centro de Estudios y Proyectos, del Instituto Municipal de Planeación, así como los pagos por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.

b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de seguridad, salud, educación, asistencia social, concertación, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas.

17. Con la finalidad de continuar atendiendo los requerimientos tecnológicos que representa la adopción de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se requiere contar con una partida presupuestal que garantice el cumplimiento a dichos ordenamientos.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto, los montos erogados, los estados financieros y en general toda la información que refleja el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de la Ley aplicable. Así mismo de cada uno de los cheques emitidos y transferencias efectuadas deberán publicarse en los medios antes mencionados, el monto y nombre de la persona a quien se hace el pago.

ARTÍCULO 3. Las dependencias responsables de verificar la correcta aplicación del presupuesto de egresos, son la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, deberán cuidar en todo momento el cumplimiento de la normatividad aplicable, el destino de los recursos, la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

En la aplicación del presente Presupuesto de Egresos, le corresponde a la Secretaría de Finanzas, otorgar la suficiencia presupuestaria y el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras del gasto o inversión.

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2013 asciende a la cantidad de \$2,175,055.465 (Dos mil Ciento setenta y cinco millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco Pesos 00/100 M. N.), de acuerdo a las clasificaciones siguientes y a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal:

GRUPOS FUNDAMENTALES	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,221,166,354
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 103,853,470
SERVICIOS GENERALES	\$ 312,977,944
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 205,694,726
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 19,200,000
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 187,992,328
DEUDA PÚBLICA	\$ 124,170,643
SUMA DE LOS EGRESOS	\$ 2,175,055,465

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	\$ 1,862,892,494
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 187,992,328
DEUDA PÚBLICA	\$ 124,170,643
SUMA DE LOS EGRESOS	\$ 2,175,055,465

De acuerdo al Tipo de Gasto

CONCEPTO	IMPORTE	%
GASTO ADMINISTRATIVO	\$ 435,124,389	20.0%
GASTO SOCIAL	\$ 1,739,931,076	80.0%
SUMA DE LOS EGRESOS	\$ 2,175,055,465	100.0%

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo:

EJES RECTORES	IMPORTE	%
GOBERNABILIDAD	\$ 497,642,747	22.9%
DESARROLLO SUSTENTABLE	\$ 92,248,433	4.2%
DESARROLLO SOCIAL	\$ 811,212,358	37.3%
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO	\$ 271,324,568	12.5%
BUEN GOBIERNO	\$ 378,456,716	17.4%
SUBTOTAL	\$ 2,050,884,822	94.3%
DEUDA PÚBLICA	\$ 124,170,643	5.7%
SUMA DE LOS EGRESOS	\$ 2,175,055,465	100.0%

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual emitió el Acuerdo por el que se da a conocer el Clasificador por Objeto del Gasto, que se utilizará para el registro de las operaciones presupuestales, así como en la emisión de las cuentas públicas, en cumplimiento a ello se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2013:

SERVICIOS PERSONALES	1,221,166,354
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	709,775,325
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	235,152,115
SEGURIDAD SOCIAL	146,541,855
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	75,009,612
PREVISIONES	40,392,280
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	14,295,167

MATERIALES Y SUMINISTROS	103,853,470
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	11,005,069
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,809,492
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1,744,875
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	13,028,530
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,298,136
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	57,790,399
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	6,404,007
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,212,225
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,560,737

SERVICIOS GENERALES	312,977,944
SERVICIOS BÁSICOS	107,345,410
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	8,667,098
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	29,176,638
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	7,821,104
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	90,269,611
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	20,496,788
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,351,962
SERVICIOS OFICIALES	12,733,262
OTROS SERVICIOS GENERALES	35,116,071

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	205,694,726
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	138,186,707
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
AYUDAS SOCIALES	26,001,858
PENSIONES Y JUBILACIONES	41,506,161
DONATIVOS	-

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,200,000
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	200,000
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000,000
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
BIENES INMUEBLES	12,000,000
ACTIVOS INTANGIBLES	5,000,000
CONVENIOS	-

INVERSIÓN PÚBLICA	187,992,328
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	187,992,328
PROYECTOS Y ACCIONES	-

DEUDA PÚBLICA	124,170,643
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	101,365,079
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	22,505,564
COSTO POR COBERTURAS	300,000

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 2,175,055,465
-------------------------------------	-------------------------

ARTÍCULO 5. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, por dependencia, se integra por:

DEPENDENCIA	IMPORTE
CABILDO	\$ 45,193,523
TRIBUNAL MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	\$ 5,447,139
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO	\$ 13,368,062
SECRETARÍA PARTICULAR	\$ 49,127,525
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL	\$ 20,417,451
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 18,067,249
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$ 91,342,130
SECRETARÍA DE FINANZAS	\$ 92,373,146
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$ 509,322,906
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO	\$ 54,271,259
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 54,334,292
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$ 352,195,565
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	\$ 56,335,364
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$ 183,907,062
CENTRO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$ 8,696,228
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$ 108,521,028
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	\$ 7,162,109
FIDEICOMISO QUERÉTANO P/ LA CONSERV. DEL MEDIO AMBIENTE	\$ 3,818,189
COORD. DE ACCESIBILIDAD Y DES. P/PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 2,227,497
PARQUE BICENTENARIO	\$ 6,750,388
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO	\$ 40,118,951
DELEGACIONES	\$ 107,987,505
INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO	\$ 29,640,859
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO	\$ 2,267,067
DEUDA PÚBLICA	\$ 124,170,643
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 187,992,328
	\$ 2,175,055,465

ARTÍCULO 6. Los organismos descentralizados del Municipio de Querétaro ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y para efectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, los recursos de dicho fondo deberán aplicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de dicho ordenamiento legal, considerando los sectores, colonias, comunidades, localidades y zonas territoriales que se determinaron en el "Acuerdo por el cual se identifican sectores en rezago social y pobreza extrema en el Municipio de Querétaro" aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 24 de mayo de 2011.

En el ejercicio de estos recursos le corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Querétaro (COPLADEM) autorizar la ejecución de la inversión pública en las zonas, colonias, comunidades, localidades y zonas territoriales en rezago social y pobreza extrema, en las que se invertirán los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro derivados de:

- a) La revisión salarial para el personal del Municipio de Querétaro;
- b) El cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el decreto de fecha 5 de diciembre de 2008 por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal;
- c) La Ley del Seguro Social, entre otras;
- d) Los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable o del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro;

Manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de:

- a) Los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2013;
- b) El remanente existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal;
- c) Para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por las operaciones de ejercicios anteriores;
- d) Acuerdos del Ayuntamiento;
- e) De las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Querétaro, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia;
- f) La afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Querétaro.

De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos a fin de que las dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales sin fines de lucro a que se refiere el artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a fin de que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones al presupuesto de cada dependencia, sin que ello se rebase el 5% del monto del presupuesto autorizado por dependencia en el Presupuesto de Egresos, respetando los criterios de racionalidad y austeridad, teniendo la obligación de informar de ello al Ayuntamiento a través de las Cuentas Públicas correspondientes.

Cuando rebase el 5% del monto del presupuesto autorizado por dependencia, se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento, salvo los casos que se encuadren en los supuestos señalados en los artículos del segundo al cuarto transitorio.